

PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR E INTERCAMBIO DE PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA ACADEMIE DE BESANÇON (FRANCIA) PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-2027

INTERCAMBIO ESCOLAR

1. CENTROS DOCENTES Y ALUMNADO DESTINATARIO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. La convocatoria está dirigida a centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias en los que se imparta la materia de francés como lengua extranjera en las etapas de Enseñanza Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato.
- 1.2. Las personas destinatarias del intercambio serán los alumnos y las alumnas de los centros mencionados en el apartado anterior que durante el año académico 2025-2026 cursen 3º o 4º de ESO y que tengan previsto realizar en el mismo centro sus estudios de 4º de ESO o de 1º de Bachillerato en el año académico 2026-2027. Este alumnado debe cursar francés como primera o segunda lengua extranjera en el momento de formalizar su solicitud.

2. CARACTERÍSTICAS DEL INTERCAMBIO

- 2.1. El intercambio escolar tendrá una duración de 4 semanas en cada país. Los períodos de intercambio previstos para el año académico 2026-2027 son los siguientes:
 - a) Estancia del alumnado asturiano en *Besançon*: desde alguna fecha de la primera quincena de septiembre (con mucha probabilidad la segunda semana de septiembre) hasta alguna fecha de la primera quincena de octubre de 2026(probablemente la segunda semana de ese mes).
 - b) Estancia del alumnado de *Besançon* en Asturias: desde la tercera semana de octubre hasta la tercera semana de noviembre de 2026.

Las fechas exactas se concretarán, en su momento, en el plan de viaje que acuerden las familias del alumnado seleccionado y la persona encargada de la coordinación para el desplazamiento. La falta de concreción de la fecha viene condicionada por la disponibilidad de billetes y elección de la oferta de viaje más ventajosa.

- 2.2. Durante su estancia en Francia, los alumnos y las alumnas del Principado de Asturias residirán con la familia de su homólogo francés y asistirán a clase en el centro de su anfitrión o anfitriona involucrándose de manera activa en las actividades del centro.
- 2.3. El alojamiento y manutención del alumnado y la asistencia al centro escolar será responsabilidad de las familias anfitrionas conforme a un sistema de reciprocidad. En caso de que el alumnado francés esté interno, la familia receptora se compromete a pagar el internado y a acogerle en casa los fines de semana.
- 2.4. Las familias del alumnado español se comprometen a acoger a un/a estudiante francés que puede ser bien su homólogo u otro que le sustituyera si surgieran causas sobrevenidas que impidieran el intercambio o dificultasen su desarrollo.
- 2.5. Las familias del alumnado asturiano correrán con todos los gastos derivados del viaje, la supervisión del mismo y los seguros. La suscripción de los correspondientes seguros será condición necesaria y previa a la realización de la actividad.
- 2.6. El viaje se organizará de forma conjunta para todo el alumnado participante. El profesor o la profesora responsable del intercambio del centro coordinador al que se refiere el apartado 3.4 facilitará a las familias presupuestos para la elección conjunta de una empresa que se encargue de gestionar el viaje y los seguros correspondientes.
- 2.7. El alumnado viajará acompañado por dos profesores o profesoras, que supervisarán los trayectos de ida y regreso a *Besançon*.
- 2.8. Será la *Académie de Besançon* quien resuelva las posibles incidencias que se puedan producir en el momento de incorporación o durante la estancia del alumnado asturiano.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS CENTROS

- 3.1. Los centros docentes tendrán que contar con el acuerdo del Claustro, informar al Consejo Escolar y deberán elaborar el proyecto de intercambio al que se refiere el apartado 5.3.b).
- 3.2. Cada centro docente participante es responsable de la actividad de intercambio, tanto en su vertiente organizativa como educativa, durante la estancia del alumnado francés en Asturias y en la del alumnado asturiano en Francia.
- 3.3. Asimismo, será necesario contar con un profesor o una profesora del Departamento de Francés o del profesorado que imparta materias no lingüísticas en francés en el Programa Bilingüe que se comprometa a ser responsable del intercambio si su centro es seleccionado y de un o una suplente del mismo perfil o, en su caso, con conocimiento de lengua francesa que asuma sus tareas en caso de ausencia o baja. Las tareas del o de la responsable del intercambio se describen en el anexo I.
- 3.4. Supervisión del viaje a *Besançon* (ida/vuelta):
 - a) La supervisión de los viajes a *Besançon* (ida/vuelta) será realizada por los profesores y las profesoras seleccionados/as en la convocatoria de intercambio de profesorado y en su caso también por el docente que ejerza la labor de coordinación.
 - b) En el caso de no haber profesorado de intercambio o de que éste sea insuficiente para la supervisión de los viajes, se recurrirá al profesorado responsable del intercambio en los centros seleccionados que voluntariamente asuma esta tarea.
 - c) Si no hay suficiente profesorado de intercambio y/o voluntario para la supervisión de los viajes, se procederá a un sorteo público entre el profesorado responsable del intercambio de los centros seleccionados.
- 3.5. La Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación designará al centro coordinador del intercambio de entre cualquier centro de secundaria de la red pública del Principado de Asturias. El docente designado asumirá las tareas de coordinación descritas en el anexo I.
- 3.6. Los centros seleccionados para desarrollar el intercambio podrán reflejar en el horario lectivo de la persona responsable a la que se refiere el apartado 3.3. una hora de dedicación semanal o dos horas en el caso de la persona responsable del centro coordinador al que se refiere el apartado 3.5. En ambos casos esta asignación se efectuará siempre y cuando exista disponibilidad horaria sin requerir aumento de profesorado del centro, y se reflejará en el horario del año académico 2026-2027, aunque las tareas correspondientes comiencen antes de dicha fecha.

4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

- 4.1. Los centros que deseen participar en el intercambio escolar tendrán que cumplimentar la solicitud de participación del centro docente (anexo II), la relación de alumnado preseleccionado por el centro docente (anexo III) y el compromiso del profesorado responsable del intercambio en el centro (anexo IV).
- 4.2. Los centros **preseleccionarán un mínimo de 2 estudiantes y un máximo de 5**, de los mencionados en el apartado 1.2.
- 4.3. El Jefe o la Jefa del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares, en coordinación con el Equipo Directivo del centro, difundirá la información entre la comunidad educativa y, en particular, entre el profesorado del Departamento de Francés y el alumnado que cursa francés, para facilitar la participación de las personas interesadas. Asimismo, tendrá que organizar el proceso de preselección de alumnado del centro.
- 4.4. **Preselección del alumnado.** El Equipo Directivo del centro, o la comisión designada por el Director o la Directora al efecto, realizará la preselección del alumnado en base a los siguientes criterios:
 - a) La calificación final en la materia Primera Lengua Extranjera: Francés o Segunda Lengua Extranjera: Francés del año académico 2024-2025. (Máximo 5 puntos).
 - b) La media aritmética de las materias correspondientes al curso realizado en el año académico 2024-2025. (Máximo 5 puntos).
 - c) Entrevista al alumno o a la alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras

legales. A través de esta actuación se pretende conocer la madurez personal y la sociabilidad del alumno o de la alumna para poder enfrentarse en solitario a esta experiencia, así como la disponibilidad de la familia para acoger al o a la estudiante de intercambio. (Máximo 10 puntos).

d) Si el alumno o la alumna ha quedado en lista de espera en la convocatoria correspondiente al año académico 2025-2026. (2 puntos).

- 4.5. El alumnado preseleccionado y sus padres, madres, tutores o tutoras legales tendrán que cumplimentar en su momento la solicitud de participación, el documento de autorización y el compromiso de los estudiantes en el caso de que el centro sea seleccionado para participar en el programa de intercambio. Dichos documentos (anexos V, VI y VII) se enviarán a los centros seleccionados tras la confección y envío de los listados definitivos a los que se refiere el apartado 5.7.

Los citados anexos recogen la información necesaria para establecer el mejor emparejamiento posible con el alumnado francés, incluyendo requerimientos especiales, si los hubiera, respecto a dieta, alergias, medicación, etc., así como intereses personales, entorno familiar, motivación para participar en el intercambio, etc. La autorización recoge, entre otros aspectos, el consentimiento para la transmisión de los datos a la familia y al centro francés, para el tratamiento médico, si fuera necesario, y la aceptación de que la familia y el centro de acogida franceses sean los responsables del alumno o alumna durante su estancia en *Besançon*.

4.6. **Forma y plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes tendrán que enviarse en un pdf único por **correo** electrónico a la siguiente dirección: idiomas@educastur.org. El archivo irá etiquetado con el nombre del centro docente, por ejemplo: IES CONDEDELUNA. La solicitud incluirá los anexos II, III y IV y el proyecto de intercambio del centro. La presentación de una solicitud por otras vías o fuera del plazo establecido será motivo de exclusión.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el: **Viernes, 27 de marzo de 2026 inclusive**.

5. SELECCIÓN DE CENTROS PARTICIPANTES

- 5.1. Participarán en el intercambio un **máximo de 8 centros** de los mencionados en el apartado 1.1.
- 5.2. Una vez finalizado el plazo de solicitud, se constituirá una comisión de valoración formada por funcionarios/as docentes del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, actuando uno/a de ellos/as como presidente/a de la misma como secretario/a el vocal de menor edad.
- 5.3. En la baremación de las solicitudes se considerarán los siguientes aspectos:
- a) El proyecto de intercambio del centro (4 puntos), que incluirá:
 - 1. Las razones que motivan la solicitud de participación. (Hasta 1 punto).
 - 2. El programa de actividades docentes, complementarias y de apoyo o refuerzo acordadas por el Claustro para la acogida e integración del alumnado francés durante su estancia en Asturias. (Hasta 1 punto).
 - 3. El programa de actividades de apoyo y refuerzo acordadas por el Claustro para el alumnado asturiano durante su estancia en *Besançon* y para su posterior reincorporación al centro escolar una vez terminada dicha estancia. (Hasta 1 punto).
 - 4. Propuesta de actuaciones para la extensión de las relaciones entre el centro español y el centro francés más allá de la duración del intercambio de estudiantes (Hasta 1 punto).
 - b) Los proyectos europeos *Erasmus+* KA1 y KA2 en los que el centro participe en el año académico 2025-2026. (0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto).
 - c) Los proyectos eTwinning desarrollados en lengua francesa en los que el centro participe en el año académico 2025-2026. (0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 1 punto).
 - d) Si el centro no ha participado en las tres últimas convocatorias de intercambio escolar: 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026. (1 punto).

- e) Si el centro docente se presenta como centro coordinador del intercambio (1 punto).

En caso de producirse empates se atenderá a la mayor puntuación obtenida en apartado 5.3.b).

5.4. La comisión de valoración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Revisar y baremar las solicitudes presentadas.
- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- c) Elaborar un listado provisional de solicitudes admitidas con la puntuación obtenida por cada centro, ordenado de mayor a menor y un listado provisional de solicitudes excluidas con indicación del motivo de exclusión. Las 8 solicitudes admitidas con mayor puntuación serán las seleccionadas provisionalmente para participar en el intercambio escolar.
- d) Publicar los listados provisionales a los centros solicitantes antes del 14 de abril de 2026.

5.5. El titular de la dirección del centro solicitante podrá presentar alegaciones contra los listados provisionales hasta el 17 de abril de 2026 inclusive. Las alegaciones serán enviadas por correo electrónico a idiomas@educastur.org.

5.6. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, estas serán estudiadas por la comisión de valoración, que elaborará los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas que serán publicados antes del 25 de abril de 2026, con indicación de los 8 centros seleccionados para participar en el programa de intercambio.

5.7. Tras la confección de los listados definitivos, el Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa enviará por correo electrónico a los 8 centros seleccionados los anexos V, VI y VII, para la recogida de datos del alumnado preseleccionado, el compromiso de participación y la autorización de sus padres, madres, tutores o tutoras legales. Los 8 centros seleccionados harán llegar dichos anexos al alumnado preseleccionado para que los cumplimenten, los firmen y los devuelvan al centro.

La persona titular de la dirección de cada centro seleccionado hará llegar dicha documentación al Servicio de Ordenación académica y Evaluación Educativa por correo postal certificado, mediante entrega en mano o debidamente escaneados y en formato pdf a la dirección de correo idiomas@educastur.org antes del 12 de mayo de 2026.

6. EMPAREJAMIENTO DE ALUMNADO

6.1. Una vez seleccionados los 8 centros participantes en el intercambio, se procederá a un emparejamiento del alumnado de Asturias con el alumnado de *Besançon* en el que se escogerá hasta un **máximo de 30 estudiantes asturianos** entre todos los preseleccionados por los centros. El número definitivo vendrá determinado por el número de solicitudes en ambos países.

6.2. Todo el alumnado preseleccionado en los 8 centros participará en el mencionado proceso de emparejamiento, independientemente de la puntuación obtenida en la preselección realizada por el centro.

6.3. El emparejamiento al que se refiere el apartado anterior lo realizará una comisión formada por representantes de la Consejería de Educación y de la *Académie de Besançon* y atenderá a criterios de afinidad del alumnado preseleccionado y de sus respectivas familias en ambos países.

6.4. El alumnado preseleccionado que no haya sido seleccionado en el proceso de emparejamiento, quedará en lista de espera por si se produjesen bajas con anterioridad al comienzo del intercambio.

6.5. Las administraciones educativas se reservan el derecho de realizar algún cambio de emparejamiento de alumnado en el caso de que haya causas justificadas.

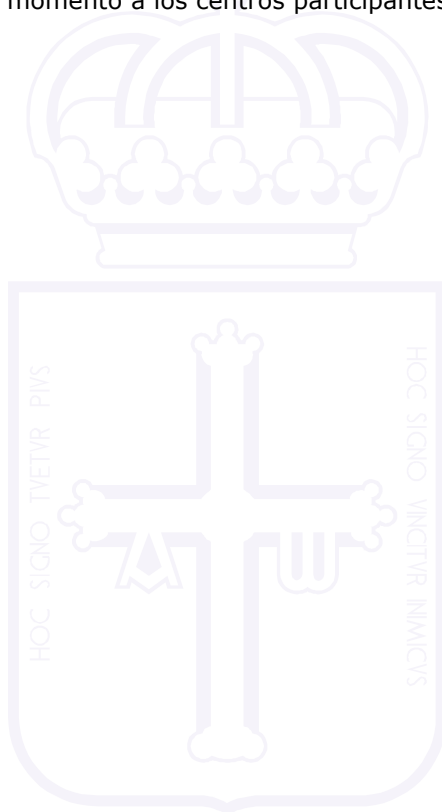
6.6. Si alguno de los alumnos o las alumnas emparejados/as de un país u otro desistiera de su participación por motivos personales o surgieran problemas ajenos a la administración educativa que, en algún caso, impidieran realizar el intercambio con su homólogo asignado, se intentará hacer un nuevo emparejamiento, siempre que esto no implique cambios en el resto de emparejamientos.

6.7. En el caso de que un alumno o una alumna muestre problemas graves de convivencia durante su estancia en el extranjero, así como cuando tenga que

abandonar la actividad y regresar a España por causas no imputables a la administración educativa, la familia del alumno o alumna tendrá que correr con los gastos que se deriven de esta circunstancia.

7. EVALUACIÓN Y CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

- 7.1. Una vez finalizadas las dos fases del intercambio, el Director o la Directora del centro en colaboración con los profesores y las profesoras responsables del intercambio en los centros participantes cumplimentarán una evaluación en línea con el fin de valorar las actividades realizadas, tanto lectivas como no lectivas, y el cumplimiento de objetivos del intercambio. Se incluirán, asimismo, las sugerencias encaminadas a la mejora de esta actividad o de actividades similares.
- 7.2. Una vez finalizado el intercambio escolar, el Director o la Directora de cada centro participante emitirá para cada alumno y alumna que haya completado ambas fases del intercambio un certificado de participación según el modelo del anexo VIII que se remitirá en su momento a los centros participantes en el intercambio.



ANEXO I

TAREAS DEL PROFESORADO RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO

"PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA *ACADÉMIE DE BESANÇON* (FRANCIA)"

AÑO ACADÉMICO 2026-2027

A. Tareas del profesorado responsable del intercambio en los centros seleccionados

- a) Verificar la correcta cumplimentación de las solicitudes de participación y los documentos de compromisos y autorización del alumnado preseleccionado en su centro.
- b) Mantener la comunicación necesaria con las familias del alumnado seleccionado de su centro para la planificación y seguimiento del intercambio.
- c) Organizar la acogida del alumnado francés, coordinando con el equipo docente las medidas necesarias para su adecuada integración en el centro educativo.
- d) Coordinar con el equipo docente las medidas de apoyo y refuerzo necesarias para facilitar la reincorporación del alumnado del centro una vez finalizada su estancia en Francia.
- e) Colaborar con el profesor o la profesora responsable del centro coordinador del intercambio, proporcionándole la información necesaria para el correcto desarrollo de las actividades y organización del intercambio y trasladando a las familias y alumnado de su centro las indicaciones que le transmita dicho profesor o profesora.
- f) Colaborar con el profesor o la profesora responsable del centro coordinador en la planificación y desarrollo de, al menos, una actividad extraescolar en la que participen todos los alumnos y alumnas del intercambio durante su desarrollo en el Principado de Asturias.
- g) Mantener la comunicación necesaria tanto con el profesor o la profesora responsable del centro coordinador como con el equipo directivo y el equipo docente de su centro para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir en la planificación y desarrollo del intercambio.
- h) Complimentar, en colaboración con el equipo directivo, la evaluación final de la actividad a la que se refiere el apartado 7.1 de la convocatoria.
- i) Acompañar al alumnado asturiano que participe en el intercambio en el trayecto de ida o en el de regreso de Besançon, si resultase elegido o elegida en el sorteo al que se refiere el apartado 3.4.c) de la convocatoria

B. Tareas del o de la responsable del intercambio en el centro coordinador

- a) Organizar y dirigir la reunión de profesores y las profesoras responsables del intercambio en los centros con las familias para la planificación del viaje del alumnado español y la acogida del alumnado francés.
- b) Solicitar presupuestos a diversas agencias de viajes y proporcionarlos a las familias en dicha reunión.
- c) Actuar como interlocutor o interlocutora a con la agencia de viajes elegida conjuntamente por las familias, supervisando la correcta organización del viaje y garantizando la transmisión de la información necesaria.
- d) Recabar a través de los profesores y las profesoras responsables del intercambio en los centros cualquier información pertinente sobre el alumnado español participante en el intercambio para transmitirla a la coordinadora del programa en Besançon y a la Consejería de Educación; asimismo, transmitir a los profesores y las profesoras responsables la información pertinente para cada centro que le proporcione la coordinadora del programa en Besançon o la Consejería de Educación.
- e) Planificar y comunicar a las familias, a través de los profesores y las profesoras responsables del intercambio, el lugar, fecha y hora exacta de encuentro para cada uno de los trayectos de viaje del alumnado español así como para la acogida del alumnado francés.
- f) Proporcionar al profesorado que viaje acompañando al alumnado la información necesaria para la supervisión del viaje.
- g) Planificar y desarrollar, con la colaboración de los profesores y las profesoras responsables del intercambio de todos los centros y de los Equipos Directivos, al menos una actividad extraescolar en la que participen todos los alumnos y las alumnas del intercambio durante su desarrollo en el Principado de Asturias.
- h) Mantener la comunicación necesaria tanto con los profesores y las profesoras responsables del intercambio de los centros participantes como con la coordinadora del intercambio en Besançon y con la Consejería de Educación para solventar las incidencias que puedan surgir en la planificación y desarrollo del intercambio.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DOCENTE

"PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA *ACADÉMIE DE BESANÇON* (FRANCIA)"

AÑO ACADÉMICO 2026-2027

DATOS DEL CENTRO DOCENTE:

Nombre del centro:		Código:	
Calle/Plaza:	Nº:	Piso:	Letra:
Código postal:	Localidad:		
Teléfono:	Correo electrónico:		

La solicitud incluye en proyecto de centro	SI	☐	NO	☐
--	----	--------------------------	----	--------------------------

Proyectos europeos <i>Erasmus+</i> en 2025-2026

Proyectos eTwinning en 2025-2026

El centro no ha participado en el intercambio anteriormente.	SI	☐	NO	☐
--	----	--------------------------	----	--------------------------

El centro se presenta como centro coordinador de este programa	SI	☐	NO	☐
--	----	--------------------------	----	--------------------------

D./D.ª, con NIF ,
 Director/Directora del centro arriba indicado

SOLICITA

Participar en la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que desarrollarán el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la *Académie de Besançon* (Francia)», durante el año académico 2026-2027.

INFORMA

De que la participación del centro en la citada convocatoria ha sido acordada por el Claustro de profesores con fecha y se ha informado al Consejo Escolar con fecha

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN ESTA SOLICITUD

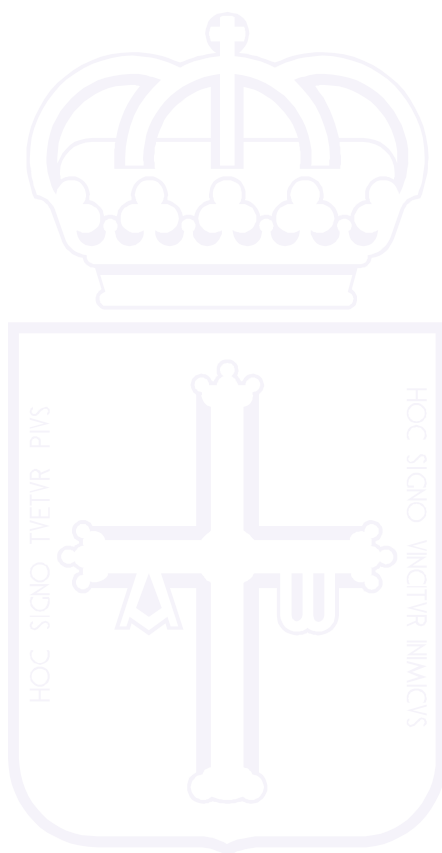
1. Proyecto de centro para el intercambio que incluye:
 - a. Las razones que motivan la solicitud de participación.
 - b. El programa de actividades docentes, complementarias y de apoyo o refuerzo acordadas por el Claustro para la acogida e integración del alumnado francés durante su estancia en Asturias.
 - c. El programa de actividades de apoyo y refuerzo acordadas por el Claustro para el alumnado asturiano durante su estancia en *Besançon* y para su posterior reincorporación al centro escolar una vez terminada dicha estancia.
 - d. Propuesta de actuaciones para la extensión de las relaciones entre el centro español y el centro francés más allá de la duración del intercambio de estudiantes.

2. Relación alfabética de alumnado preseleccionado por el centro (anexo III) (mínimo 2, máximo 5 alumnos y/o alumnas preseleccionados/as).
3. Datos y compromiso del profesor o la profesora responsable del intercambio y de su suplente (anexo IV).

En, a de de 20....

El Director / La Directora

(Sello del centro)



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO PRESELECCIONADO POR EL CENTRO DOCENTE

"PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA *ACADÉMIE DE BESANÇON* (FRANCIA)"

AÑO ACADÉMICO 2026-2027

Nombre del centro:	Código:
--------------------	---------

Una vez preseleccionado el alumnado interesado en participar en el «Programa de intercambio escolar de la Consejería de Educación del Principado de Asturias y la *Académie de Besançon* (Francia)» durante el año académico 2026-2027, conforme a los criterios que se determinan en la convocatoria, se relacionan a continuación, por orden alfabético, los alumnos y alumnas que han obtenido mayor puntuación (mínimo de 2 y máximo de 5):

APELLIDOS	NOMBRE

En, a de de 20.....

El Director / La Directora

(Sello del centro)

ANEXO IV

COMPROMISO DEL PROFESORADO RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO EN EL CENTRO

"PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA *ACADÉMIE DE BESANÇON* (FRANCIA)"

AÑO ACADÉMICO 2026-2027

Nombre del centro:	Código:
--------------------	---------

DATOS DEL PROFESOR O LA PROFESORA RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO:

Apellidos					
Nombre					
Materias que imparte					
Teléfono fijo				Teléfono móvil	
Correo electrónico					
DNI	Nº			Lugar de expedición	
	Fecha de expedición			Fecha de caducidad	
Pasaporte	Nº			Lugar de expedición	
	Fecha de expedición			Fecha de caducidad	

DATOS DEL PROFESOR O LA PROFESORA RESPONSABLE SUPLENTE:

Apellidos					
Nombre					
Materias que imparte					
Teléfono fijo				Teléfono móvil	
Correo electrónico					
DNI	Nº			Lugar de expedición	
	Fecha de expedición			Fecha de caducidad	
Pasaporte	Nº			Lugar de expedición	
	Fecha de expedición			Fecha de caducidad	

Las personas abajo firmantes manifiestan que aceptan las condiciones y asumirán las tareas que se especifican en el anexo I de la convocatoria del «Programa de intercambio escolar de la Consejería de Educación del Principado de Asturias y la *Académie de Besançon* (Francia)» durante el año académico 2026-2027, en el caso de que el centro arriba indicado sea seleccionado para participar en dicho intercambio.

En, a de de 20.....

El profesor/La profesora responsable

El profesor/La profesora responsable suplente

Vº Bº del Director / de la Directora

(Sello del centro)